


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	<b>DECRETO</b>	Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Decreto No:	089	FECHA: 12 de abril de 2022	PAGINA N.º:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el ingeniero JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.753.316 expedida en Tunja (Boyacá), Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2020-2023, requiere desplazarse a la ciudad de Bucaramanga, en la jornada de la tarde del miércoles 16 y jueves 17 de marzo de dos mil veintidós (2022), con el fin de desempeñar funciones propias de su cargo.

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, determina que, en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que se hace necesario encargar en funciones a un servidor público del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, durante la ausencia temporal de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE** de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta a la Doctora **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.951.633 expedida en Suba, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta, a partir del día miércoles 13 hasta el lunes 18 de abril de dos mil veintidós (2022), y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá: Suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la entidad mientras la ausencia temporal del titular.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** a la Secretaria de General del municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE**

Elaboró: Viviana Andrea Botello – Abogada contratista

Revisó: María Fernanda Maldonado- Subsecretaría Talento Humano (e)